



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0145-2026-DGA-UNP

Piura, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 399-0601-26-4 de fecha 03 de marzo de 2026, que anexa la Resolución General de Administración N° 0331-2025-DGA-UNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2026, la Lic. Tania Alejandra Rivera Carrasco solicita que se haga efectiva la cancelación de la deuda pendiente ascendente a S/ 17,300.00 (diecisiete mil trescientos con 00/100 soles), correspondiente a la obligación reconocida mediante la Resolución General de Administración N.º 0331-2025-DGA-UNP, por servicios prestados en la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura durante los meses de marzo a diciembre, solicitando se disponga la ejecución del pago conforme a lo establecido en dicha resolución;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0331-2025-DGA-UNP de fecha 01 de setiembre de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO 1º.- **RECONOCER**, el importe adeudado ascendente a un total de S/ 17,300.00 (diecisiete mil trescientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. **Tania Alejandrina Rivera Carrasco**, por concepto de reconocimiento administrativo por la prestación de Locación de servicios como apoyo administrativo en la Sub Comisión de Grados y Títulos Extranjeros de la UNP, por el periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de diciembre de 2021; de conformidad con lo indicado mediante Informe N° 528-2024-ABAST-UNP de fecha 02 de diciembre de 2024. ARTÍCULO 2.- **DISPONER**, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago, conforme al cronograma alcanzado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 252-2025/UP-OPyPTO-UNP de fecha 12 de marzo de 2025, como sigue:

MESES	META	ESP. GASTO	FTE. FTO.	TOTAL
Marzo 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Abril 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Mayo 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Junio 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Julio 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Agosto 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Septiembre 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Octubre 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Noviembre 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730
Diciembre 2026	0005	2.3.2.9.1.1	09 RDR	S/ 1730

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el Informe N.º 128-2025-OCAJ-UNP, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la administrada **TANIA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO** conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 372-2026-UP-OPyPTO-UNP, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se hace de conocimiento que el pago correspondiente a la señora Tania Alejandrina Rivera Carrasco el cual se encuentra debidamente incluido en la asignación de créditos presupuestarios correspondiente, conforme a lo señalado en el Informe N.º 252-2025-UP-OPyPTO-UNP, para los fines pertinentes. En ese sentido, se detalla la información vinculada al expediente:

RESOLUCIÓN N° 0331-2025-DGA-UNP	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
TANIA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO	META 20	23 29 11	MARZO-DICIEMBRE	S/. 17,300.00

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los

Se puso a abastecimiento Exp. original
con Memo 200-05/05/26



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0145-2026-DGA-UNP

Piura, 21 de abril de 2026

compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”, señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: “(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente”. “(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia”. “(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por el importe total de S/ S/ 17,300.00 (diecisiete mil trescientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. **Tania Alejandrina Rivera Carrasco**, en cumplimiento de la Resolución General de Administración N.º 0331-2025-DGA-UNP, por concepto de servicios Locación de servicios como apoyo administrativo en la Sub Comisión de Grados y Títulos Extranjeros de la UNP durante los meses de enero a diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución a la cobertura presupuestal otorgada mediante Informe N.º 0372-2026-UP-OPYPTO-UNP, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 0331-2025-DGA-UNP	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
TANIA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO	META 20	23.29.11	MARZO-DICIEMBRE	S/. 17,300.00

ARTÍCULO 3º. - PRECISAR que la presente resolución no constituye un nuevo reconocimiento de deuda, sino un acto de ejecución presupuestal de la obligación previamente reconocida mediante Resolución General de Administración N.º 0331-2025-DGA-UNP, de fecha 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. **Tania Alejandrina Rivera Carrasco**, así como a las unidades de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TGGS/
C.c.: RECTOR
OPYPTO (2)
UT
UC
UA
URH (2)
OCAJ
INT
ARCHIVO